

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL TRABAJO
RESOLUCIÓN Nro. MDT-2024-041

Ab. Ivonne Elizabeth Núñez Figueroa
MINISTRA DEL TRABAJO

CONSIDERANDO:

Que el número 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que a las ministras y a los ministros de Estado les corresponde, además de las atribuciones establecidas en la ley, ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.

Que mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2021-250, publicado en el Registro Oficial Nro. 569 de 29 de octubre del 2021, esta cartera de Estado expidió la Norma Técnica para la Evaluación y Certificación de la Calidad del Servicio Público.

El artículo 41 de la Norma ibidem señala: *“Del premio ecuatoriano de calidad y excelencia en el servicio público.- Se establece el premio ecuatoriano de calidad y excelencia en el servicio público como un reconocimiento a las entidades que se ajusten a las directrices del Modelo Ecuatoriano de Calidad y Excelencia, al cual podrán postularse las entidades que hayan obtenido el reconocimiento del nivel 4 de madurez (Excelente), de acuerdo con esta Norma Técnica”.*

Los lineamientos y directrices que describen el proceso para la postulación, los actores, responsabilidades, así como las distintas categorías de menciones especiales, se encuentran descritas en el documento “Reglamento para el Premio Ecuatoriano de Calidad y Excelencia”.

Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 12 de 23 de noviembre del 2023, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Daniel Noboa Azín, designó a la señora Ivonne Elizabeth Núñez Figueroa como Ministra del Trabajo.

Que la letra c) del número 1.1.1.1. del artículo 10 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos expedido mediante Acuerdo Ministerial MDT-2023-112 suscrito el 6 de septiembre de 2023, señala como atribución de la señora Ministra del Trabajo: *“Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas conforme lo establece la normativa legal vigente”.*

RESUELVE:

Artículo 1.- Expedir el documento: *“Reglamento para el Premio Ecuatoriano de Calidad y Excelencia”*, el cual se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2.- El Ministerio del Trabajo, a través de la Subsecretaría de Calidad en el Servicio Público, se encargará de la implementación y absolución de las consultas que se planteen sobre la aplicación del Reglamento para el Premio Ecuatoriano de Calidad y Excelencia.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, al 01 de junio de 2024.

Ab. Ivonne Elizabeth Núñez Figueroa
MINISTRA DEL TRABAJO